Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el - Expediente: D-146/96 D.E.eleva Expte.B-3692/96 (4087-159/96) CORRE POR EL D.E.4087-217/98 SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCION eleva nota de la firma CARBALLO AMADEO solicita traslado con habilitación definitiva a planta industrial (Ex-Fábrica Burrone).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

AARTICULO 1º- Incorpórase a la ORDENANZA Nº 4846/98 LOS ARTICULOS ---- 7º; 8º Y 9º quedando redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 2º- DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO
---- Desígnase como DISTRITO INDUSTRIAL Nº 1 (D.I.Nº 1) las parcelas mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- DE LOS USOS PREDOMINANTES
---- El D.I. Nº 1 será destinado al asentamiento de una industria dedicada a la fabricación de bolsas y láminas de impresión contínua de polietileno .-

ARTICULO 4°- DE LA OCUPACION DE LAS PARCELAS

---- Se establecen los siguientes indicadores urbanísticos:F.O.S.: 0,6 - F.O.T.: 0,1.-

ARTICULO 6º- DE LOS SERVICIOS BASICOS
----- Se establecen para el D.I.Nº 1 los siguientes ser-vicios: DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES; DESAGÜES INDUSTRIALES; -AGUA CORRIENTE; PAVIMENTOS; ENERGIA ELECTRICA MONOFASICA Y TRIFASICA; TELEFONO; RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS; ALUMBRADO
PUBLICO Y GAS.-

ARTICULO 7º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

ARTICULO 8º- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- a) El establecimiento incluído en el Distrito Industrial (D.I.Nº 1 deberá cumplimentar la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96.-
- b) Se deberá considerar al mencionado Distrito como -- Zona C (Según Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96.-
- c) La afectación como Distrito Industrial por el presente proyecto de Ordenanza, será válida en tanto permanezca la -actividad industrial para la cual fue otorgada, y en caso de cambio de actividad industrial ésta deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la zona referida en el Inciso b) del presente artículo .-

ARTICULO 9º- La presente disposición será agregada al texto ordenado del Código de Zonificación para el Partido de Pergamino.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4911/99.-

Juan Marconato

Guillermo A. Illia PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante